

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO CONSULTOR EXTERNO

ANEXO 2

Especialidades:

- Elaboración de Programas Internos de Protección Civil
- Elaboración de Programas Específicos de Protección Civil
- Análisis de Riesgos
- Sistema contra incendios

Se deberá realizar la petición por oficio dirigida al Director General anexando la siguiente documentación:

Persona moral:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyo objeto social este vinculado a la protección civil (copia simple).
- Documentación que acredite la personalidad del representante legal (documento notariado).
- Carta de responsabilidad.
- Por cada persona deberá presentar la siguiente documentación:
 - Curriculum vitae.
 - Diplomado en materia de Protección Civil y/o certificado del curso de formación de instructores avalado por el CENAPRED (original para cotejo).
 - Copia de documentación que avale conocimientos en el área (original para cotejo), con una antelación máxima de 2 años.
 - Constancia de registro vigente como Agente Capacitador ante la S.T.P.S. en áreas temáticas afines (original para cotejo).

Persona física:

- Curriculum vitae.
- Copia de identificación oficial con fotografía.
- Carta de responsabilidad.
- Documento legal que acredite su residencia.
- Diplomado en materia de Protección Civil y/o certificado del curso de formación de instructores avalado por el CENAPRED.
- Copia de documentación que avale conocimientos en el área (original para cotejo), con una antelación máxima de 2 años.
- Constancia de registro vigente como Agente Capacitador ante la S.T.P.S. en áreas temáticas afines (original para cotejo).

« PROTECCIÓN CIVIL SOMOS TODOS »